

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 92
SERIE DE 2006-2007**

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 21, SERIE DE 1978-1979, QUE REGLAMENTABA EL ESTACIONAMIENTO DE LAS CALLES PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE PONCE MEDIANTE EL USO DE ESTACIONÓMETROS, ASÍ COMO LAS ORDENANZAS NÚM. 57 Y 58, SERIE DE 1995-1996, LAS CUALES DECLARABAN COMO INOPERANTES ORDENANZAS ANTERIORES PARA LA DESIGNACIÓN DE CIERTAS ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO Y EL USO DE ESTACIONÓMETROS EN LA CIUDAD, RESPECTIVAMENTE; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: Durante décadas, la zona urbana de la Ciudad de Ponce ha tenido un grave problema de estacionamiento de vehículos debido a la falta de espacio físico en el área de alta densidad comercial;

POR CUANTO: En distintas épocas de nuestra historia reciente, la Asamblea Municipal (ahora Legislatura Municipal) de Ponce ha aprobado diversas medidas para la designación de áreas especiales de estacionamientos y el establecimiento de estacionómetros en la Ciudad para ayudar con dicha problemática;

POR CUANTO: Sin embargo, estas ordenanzas municipales han sido paulatinamente derogadas ante los múltiples cambios en la dirección del tránsito y el movimiento comercial y residencial que las hicieron inoperantes;

POR CUANTO: Esta Administración Municipal, luego de hacer el estudio correspondiente, ha concluido que los espacios de estacionamiento disponibles en las calles del Centro Histórico de la Ciudad están siendo ocupados durante gran parte del día por vehículos de motor privados de los residentes del área y de empleados gubernamentales y de empresas privadas, lo que limita la llegada de más visitantes y clientes a dicha área para realizar sus gestiones personales, profesionales y comerciales;

POR CUANTO: Es por tal razón, que se ha adoptado mediante la Ordenanza Núm. 91 Serie de 2006-2007, el nuevo Reglamento para la Administración y Operación de las Áreas de Estacionamiento Gobernadas por Estacionómetros en el Centro Histórico del Municipio Autónomo de Ponce, el cual resulta ser incompatible con la legislación municipal anterior;


POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:


SECCIÓN PRIMERA: Derogar totalmente, por incompatibilidad con la nueva Reglamentación para la Administración y Operación del Sistema de Estacionómetros del Centro Histórico de Ponce, adoptado mediante la Ordenanza Núm. 91, Serie de 2006-2007, las Ordenanzas Núm. 21, Serie de 1978-1979, así como las Ordenanzas Núm. 57 y 58, Serie de 1995-1996, las cuales declaraban como inoperantes las ordenanzas anteriores para la designación de ciertas áreas de estacionamiento y el uso de estacionómetros en la Ciudad, respectivamente.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.


SECCIÓN TERCERA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Vicealcalde y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007.


LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
 SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
 PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DEL MES DE JUNIO DE 2007 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007.


VICTOR OTAÑO NIEVES
 ALCALDE INTERINO

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 92, Serie 2006-2007; “**PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 21, SERIE DE 1978-1979, QUE REGLAMENTABA EL ESTACIONAMIENTO DE LAS CALLES PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE PONCE MEDIANTE EL USO DE ESTACIONÓMETROS, ASÍ COMO LAS ORDENANZAS NÚM. 57 Y 58, SERIE DE 1995-1996, LAS CUALES DECLARABAN COMO INOPERANTES ORDENANZAS ANTERIORES PARA LA DESIGNACIÓN DE CIERTAS ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO Y EL USO DE ESTACIONÓMETROS EN LA CIUDAD, RESPECTIVAMENTE; Y PARA OTROS FINES**”; aprobada en la **Continuación Sesión Ordinaria** celebrada el **martes, 12 de junio de 2007**, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Una Vacante.

Ausente Excusado:

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día miércoles, 13 de junio de 2007, debidamente certificada al Alcalde Interino el día miércoles, 13 de junio de 2007 y éste la firmó el día, miércoles, 13 de junio de 2007.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 14 de junio de 2007.


REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

lvp